



# Resolución de Contraloría No. 364-2024-CG

Lima, 30 JUL 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 000075-2024-CG/DC, del Despacho del Contralor; el Proveído N° 002466-2024-CG/SGE, de la Secretaría General; la Hoja Informativa N° 000698-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000857-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por  
TESTINO ELIAS Mirtha  
Patricia FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:04:56 -05:00

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 82 de la Constitución Política del Perú, y el artículo 26 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Contralor General de la República es designado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo por un período de siete años;



Firmado digitalmente por  
JARAMILLO VALVERDE Hilda  
Lucy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 16:18:09 -05:00

Que, mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 021-2023-2024-CR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2024, se designa al señor César Enrique Aguilar Surichaqui en el cargo de Contralor General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, en el numeral 7.2 de la citada Directiva N° 016-2022-CG/PREVI se regula el proceso de Transferencia de Gestión, por el cual el Titular Saliente, mediante el Informe de Transferencia de Gestión, informa respecto de los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, a fin de permitir al Titular Entrante dar continuidad a la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad; y, a través del literal a) del subnumeral 7.2.1, se regula el proceso de Transferencia de Gestión por un período definido, el cual se efectúa, entre otros supuestos, cuando la Constitución Política, la Ley Orgánica, la Ley u otro documento normativo establece la duración de la gestión de un Titular de Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del Anexo N° 1: Glosario de Términos de la referida Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (en adelante, ETTE) es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo, por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo

cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos; asimismo, el ETTE tiene un responsable designado por el Titular Entrante;

Que, en esa línea, de conformidad con el literal c) del subnumeral 7.2.2 y el literal c) del punto i) del subnumeral 7.2.3, en concordancia con lo establecido en el literal a) del subnumeral 6.4.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el Titular Entrante conforma el ETTE hasta tres (03) días hábiles siguientes a su designación, designando a sus integrantes y Responsable mediante documento, debiendo ser puesto en conocimiento del Titular Saliente;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000857-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000698-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría por la cual se conforma el ETTE de la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE) de la Contraloría General de la República, conforme al detalle siguiente:

| Miembros del ETTE                         | Rol         |
|-------------------------------------------|-------------|
| Gonzalo José Miguel Pérez Wicht San Román | Responsable |
| Oscar Rafael Mestanza Malaspina           | Integrantes |
| Raúl Carlos Ramírez Aguirre               |             |
| Marco Antonio Argandoña Dueñas            |             |
| Walter Danny Cruz Chancafe                |             |

**Artículo 2.-** Los miembros del ETTE de la Contraloría General de la República conformado por el artículo 1 de la presente Resolución deben sujetarse a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, y otras disposiciones que emita la Contraloría General de la República.



## Resolución de Contraloría No. 364-2024-CG

**Artículo 3.-** El ETTE de la Contraloría General de la República puede solicitar la colaboración, asesoramiento y asistencia técnica de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, los cuales deben atender los requerimientos que el ETTE formule para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones en el proceso de Transferencia de Gestión.

**Artículo 4.-** La Gerencia de Prevención y Control Social de la Contraloría General de la República, en su condición de órgano técnico responsable de supervisar la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, brinda asesoramiento y asistencia técnica al ETTE.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por  
TESTINO ELIAS Mirtha  
Patricia FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 17:04:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
JARAMILLO VALVERDE Hilda  
Lucy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-07-2024 16:18:09 -05:00



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI  
Contralor General de la República